

EL COMERCIO.

Guayaquil, Abril 28 de 1876.

LA REFORMA DE LA CONSTITUCION.

El congreso es el único que tiene plenos poderes del pueblo para representarle, y por consiguiente el único que puede legislar. Solo en un caso creemos que puede dejarse al discreto de la ley para un congreso posterior...

Creemos pues que ese artículo debe reformarse en los términos siguientes:
Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las cámaras. Todo proyecto de ley, decreto o resolución que fuere aprobado por ambas cámaras, será enviado al Poder Ejecutivo para su aprobación...

Resueltos al famoso inciso 12 del artículo 59 que faculta al Poder Ejecutivo para declarar a la República en estado de sitio, íntegra o parcialmente, de acuerdo con el congreso o en su receso...

Por semejante inciso, las garantías individuales quedan a voluntad del Ejecutivo. Y el artículo 61 que es el siguiente se encarga de decirnos todo lo que se espera a los ciudadanos, cuando a S. E. se acuerda con el congreso de Estado...

Y esto es todo! Cuando se le antoje al Ejecutivo. Basta una pluma, basta un yo decreto porque me he llamado dicho que hay conspiración, porque me he llamado un teniente de aldea, porque la policía ha visto un hombre y ha sospechado de él. Y con estos datos vanios a exterminar la revolución que no existe, y el modo de exterminarla es proscribiendo, violando el domicilio, gravando la hacienda pública con gastos exorbitantes...

De qué sirven entonces las garantías constitucionales del ciudadano si estas pueden terminarse o suspenderse con un bando que declare el sitio?

Pasaban los días, pasaban las semanas, la calma se restablecía, se suspendía el sitio, y el mal quedaba hecho. ¿Quién levantaba entonces la voz para pedir cuenta al Ejecutivo de los fundamentos que había tenido para poner una provincia entera en un estado violento...

Consecuencias terribles que cualquiera persona de buen sentido debe comprenderlas!

COLABORADORES.

APUNTAMIENTOS sobre el Hospital de Guayaquil, en tiempo de los Betlemitas y de los PP. de San Juan de Dios.

Trascurre el año de gracia de 1717, y acababa de disponer su Magestad el Rey que la audiencia de Quito quedara incorporada al virreinato de Santa Fé, del que fue separada, cuatro años después, para unirse al del Perú. El que hubiese vivido por estos tiempos en la muy noble y leal ciudad de Santiago de Guayaquil, dueña y señora de estado de armas y de otras mil preeminencias reales...

Fácil es comprender, sin necesidad de ser un modelo de perspicacia, que hubo fiestas públicas en celebración del feliz arribo del que, en esta parte de las Indias, venia rodeado de gran prestigio y con tantas campanillas, a ser la fel imagen, y el viro trasunto de su Magestad coronada, a quien Dios guarda por muchos años entre sus santos.

Y ni podía resultar de otra suerte, si se considera que nuestros buenos viejos no andaban muy estrechos en materia de festejos populares, porque la real clemencia les proporcionaba frecuentes motivos de alegría, y noticias de tanta sensación, que eran capaces de reventar con una plétora de dicha; y así, y por gratia, la que pasó los mares y vino a morir antes que el señor de Villalonga. Hecha aquí copiada literalmente:

El Rey. Concejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Guayaquil, en la provincia de Quito. Hallándose en cinta la Serenísima reina doña Isabel de Farnesio, mi muy cara y amada mujer, y esperando que a esta felicidad ha de seguirse la de su dichoso almirante, he querido avisaros de ello, para que os halleis con esa grata noticia, teniendo por cierto que recibiréis con ella Vos y la lealtad de los vasallos de esas provincias el alborozo y placer que corresponde a esta esperanza. De Buen Ret' a 25 de Agosto de 1715.—YO EL REY.—Por mandado del Rey nuestro señor.—Don Francisco de Castelar.

Que la serenísima reina suelte al mundo un nuevo lobosno o calina nada tenía de extraordinario ni sobrenatural, para abrir tanta boca y hacer más alarido que si se hubiera dicho que quedaba en tan lastimoso estado su magestad el Rey; sin embargo se publicó la nueva en la ciudad por pregones, a son de cajas y a usanza de guerra, solemnizando el bando con el cuerpo de señores, ayudantes y cabos de milicia; y luego se echaron a volar todas las campanas de

la población y se pusieron luminarias por la noche. Y pueden imaginarse los locos que, aun cuando in lo tempore no se gastaba de tantas modernas golosinas, como los famosos copites del hotel de Pacheco y el acreditado coñac Chimborazo de la casa de Coronel; sin embargo, decimos, aquella noche fué de jolgeria, según la espresion de los antiguos, y no hubo reunión donde no se tomara el cangilón de chocolate, con mantecilla de Flandes y pan de arña de castilla, todo sabrosamente sazonado con la deliciosa conversación del interesantísimo estado de su alteza la reina y señora doña Isabel.

Estreñidades de los tiempos coloniales. Hoy en día al pueblo le da un ardor que la cara y amada esposa del jefe de la Nación le regala aunque sea con seis docenas de alumbraamientos; lo que llama la atención popular en estos republicanos días, es que entre nosotros no hay forma de que la civilización de a luz la verdadera Democracia y la Libertad, personas a quienes no conocemos sino de oídas y ni más ni menos que al virey de Villalonga, de quien veníamos hablando.

Pero, basta ya de preambulos y ocupémonos del hospital.

Por supuesto don José de Villalonga tomó camino para Santa Fé, y una vez en esta ciudad, mandó por un decreto de 15 de Junio de 1718 que hallándose el Hospital de Santa Catalina de la ciudad de los reyes en muy malas condiciones, y en absoluto abandono, procediera a hacerse cargo de las rentas del establecimiento don Francisco de Troya y Lobo, mientras el virreinato ordenara lo conveniente a este respecto.

Por sí alguno de los que vean estas líneas caiga en la curiosidad de saber algo relativo a las rentas del hospital, le diremos que por entonces le correspondía el noveno y medio de los diezmos, que no era una bagatela, a juzgar por la suma de 900 duros que debía ingresar en sus arcas, solamente del diezmo de la hacienda de Tenguell en el año de 1783; diezmo que, de paso lo diremos, fue entregado a un doctor Olazo para que, en unión del correspondiente al año de 84, se invirtiera en la fábrica de la parroquia de la Concepción, que principió en 792.—Correspondían además el derecho de fonón de los indios, que le recaudaban los tenientes de las bandadas, los arrendamientos de 14 haciendas pertenecientes al hospital, y la pensión impuesta sobre las embarcaciones que entraban en esta ría, y que, según los libros del hospital, era de \$50 por cada navio grande; y \$25 por los fragatas pequeñas; 12 \$4 rs. por los pascabotes, y \$12 por las embarcaciones menores, como barquitos de juanetes y de gabias.

Viniendo a constituirse en mayoraldea del hospital el señor Troya de Lobo, no diremos que en materia de rentas, correspondió con su segundo apellido, que en verdad era terrible; pero sí que continuó el hospital en el mismo lamentable estado en que lo dejó el virey, hasta que don Francisco Ruidíez de Arellano, virey acudado del lugar, y que merecía vivir por los siglos de los siglos en los lugares más apesadados del mundo, hizo en esta casa de beneficencia muchas y buenas mejoras con su propio peculio.

Fue por entonces que el I. Cabildo, Justicia y Regimiento entregó el Hospital de Santa Catalina virgen y mártir al R. P. Fray Felipe de los Angeles, superior de los betlemitas. Ignoramos el número de religiosos de que se componía esta comunidad; pero sí sabemos que entre ellos descollaba en virtudes evangélicas el P. Fray Buenaventura Gortillo, varón apostólico, que sin andar royendo la yerba de los prados como un Jague de Nisibis, ni parándose de un solo pie sobre una columna, como un Simón Stylite, gozaba de admirable fama y de tal predicamento que hasta un fervoroso iconoclasta le había pro-

noticiado que moría en olor de santidad. Pero, nosotros apostataríamos doble a beneficio, que el tal santo no fué a tenerias muy derecho que digamos a la patria celestial.

Y vive Dios que nos sobra razón, a juzgar por lo siguiente. Era una noche oscura como boca de lobo, así lo dice la tradición; y debía ser cierto, porque el alumbrado de la ciudad en aquel entonces reduciase casi exclusivamente a la luz de la luna; y como este es raro que no se enciende sino por temporadas, y la noche de que hablamos se hallaba apagado, la población estaba a oscuras y los hombres andaban a tantas y a diegas, como ciertos mandatarios que nos nombrare cuando congoza.

Tarde ya, cuando todos los betlemitas dormían, llanaron, con desesperación, a la puerta del hospital. El hermano portero, por hacer méritos ante Dios y el padre superior, dejó la cama, y llegando a la puerta corrió el cerrojo y dió vuelta a la llave. Vió entrar un hombre alto, vestido de negro, como una sombra que se aumentaba a las sombras de la noche. Dió algunos pasos de los umbrales adentro, aunque con suma dificultad y en seguida cayó en tierra, balbuceando algunas palabras ininteligibles.

Es un ebrio! dijo el portero y fué por la lamparilla de aceite para alumbra la escena, pero horra! el hombre que había caído no era un ebrio, era un cadáver teñido el pecho en sangre, era el cadáver de Fray Buenaventura Gortillo!...

De dónde venia su reverencia, casi arrastrándose por la calle, con los dolores de una terrible agonía, a espír en los umbrales de su convento! ¿quién le hirió mortalmente y por qué causa!

No lo sabemos; pero el hecho de haber salido del hospital a hurtadillas, en altas horas de la noche y vestido de seagr, nos indica que venia de correr aventuras de las que, sabiendo bien, se sale con la conciencia manchada; y así lo opinaron quizá los demas religiosos cuando guardaron en mas profundo silencio sobre este funesto acontecimiento.

Al segundo día tocaron a muerto las campanas y divulgóse la triste nueva del fallecimiento de Fray Buenaventura, que había tenido, según se dijo, la mala suerte de morir casi repentinamente con el chisno misterioso, enfermedad que como todos lo saben, es capaz de hacerle cantar al que le da, no digo el Miserere, sino todos los salmos penitenciales del sacro Rey David.

Sin muchas ceremonias, Fray Buenaventura fué puesto bajo tierra, junto al altar de la iglesia; y el publico creyó en el tal cólico, y los policianos, que en todo tiempo han sido cortos de vista y de mal olfato, no vieron ni husmearon el crimen cometido en la persona del reverendo.

A los pocos días del suceso los betlemitas dejaron el hospital, so pretexto de que las rentas no daban ni para el caldo de los enfermos, y aun abandonaron la ciudad; prueba clásica de que hasta los barbones betlemitas tenían vergüenza y respetaban al público en ese siglo, a diferencia de lo que hoy se valpa.

Aunque en los tiempos, en 1752, el I. Cabildo se dirigió a Fray Toribio de Amasique, comisario general de la orden de San Juan de Dios, residente en la ciudad de Lima, suplicándole encarecidamente que su Religión se hiciera cargo del hospital, suplica que fué oída, despues de reiteradas instancias, al fin por el año de 757, en que Fray Domingo Soria recibió los poderes respectivos y la patente de fundador y prior del hospital de San Juan de Dios, mediante la aprobación régia, dada en Aragues el 10 de Junio de 1761.

Cosa sabida es, entre nosotros, que el hospital se hallaba situado a orillas del río, en la manzana en que hoy se encuentra el alma-

FOLLETIN.

DE LA TIERRA A LA LUNA.

ORNA ESORITA EN FRANCES

por

JULIO WERNE.

El Aire aspirado ha perdido cerca de un cinco por ciento de su oxígeno y contiene entonces un volumen a poca diferencia igual de ácido carbónico, producto definitivo de la combustión de los elementos de la sangre por el oxígeno inspirado. Sucede, pues, que en un medio cerrado, y pasado por cierto tiempo, todo el oxígeno del aire es reemplazado por el ácido carbónico, gas esencialmente deletéreo.

La cuestión se reduce a lo siguiente. Hallándose conservado intacto el azoe, primero: rehaer el oxígeno absorbido; segundo: destruir el ácido carbónico aspirado. Nada más fácil por medio del clorato de potasa, y de la potasa caustica.

El clorato de potasa es una sal que se presenta bajo la forma de pajitas blancas. Cuando se le eleva a una temperatura que pasa de 400°, se transforma en cloruro de potasio, y el oxígeno que contiene se desprende enteramente. Diez y ocho libras de clorato de potasa dan siete libras de oxígeno, es decir, la cantidad que necesitan gastar los viajeros en veinticuatro horas. Ya está resuelto el oxígeno.

En cuanto a la potasa caustica, es una materia muy Ayuda del ácido carbónico mezclado con el aire, y basta agitarla para que se apodero de él y forme bicarbonato de potasa. Ya tenemos tambien absorbido el ácido carbónico. Combinando estos dos medios, hay seguri-

dad de vivir al aire vivo hasta todas sus cuanadas vivificadoras, y esto es lo que los dos químicos MM. Reiset y Regnaud habian experimentalmente con éxito.

Pero, fuerza es decirlo, el experimento hasta entonces se habla hecho únicamente in anima vii. Por mucha que fuese su precisión científica, se ignoraba absolutamente como lo sobrellevarian los hombres.

Tal fue la observación que se hizo en la sesión de que se trató tan grave materia. Miguel Arlan no queria poner en duda la posibilidad de vivir por medio de aquel aire fícticio, y se brindó a ensayarlo en si mismo antes de la partida.

Pero el honor de la prueba fué energicamente reclamado por J. T. Maston.

—Ya que yo no parto, dijo este bravo artillero, lo menos que se me debe conceder es que habite el proyectil durante ocho días.

Habíase sido acordado no acceder a su demanda. Se le quiso dar gusto. Se puso a una distancia una cantidad suficiente de clorato de potasa y de potasa caustica con viñeras para ocho días, y el 12 de Noviembre, a las seis de la mañana, despues de dar un apretado de manos a sus amigos y haber recomendado expresamente que no se abriese su cárcel antes de las seis de la tarde del día 20, se deslizo en el proyectil, cuya plancha se cerró luego herméticamente.

¿Qué sucedió durante aquellos ocho días? Imposible es saberlo. Las gruesas paredes del proyectil no permitian llegar fuera ningun ruido de los que dentro de él se producian.

El 20 de Noviembre a las seis en punto, se levanto la plancha. Los amigos de J. T. Maston no dejaban de experimentar cierta curiosidad. Pero pronto se tranquilizaron oyendo una voz alegre que prompió en un hurrah formidable.

El secretario del Gun-Club apareció luego en el vértice del cono en actitud de triunfo. —Había engorralo!

CAPITULO XXIV.

EL TELESCOPIO DE LAS MONTAÑAS DE PIEDRA.

El 20 de Octubre del año precedente, despues de cerrada la suscripción, el presidente del Gun-Club habia abierto un crédito al Observatorio de Cambridge para las sumas que requiriese la construcción de un enorme instrumento de óptica. Este aparato, atajado ó telescopio, debía ser de tanto poder que volviese visible en la superficie de la Luna un objeto cuyo volumen no excediese de 9 pies.

Entre el anteojo y el telescopio hay una diferencia importante, que conviene recordar en este momento. El anteojo se compone de un tubo que en su extremo superior lleva una lente convexa que se llama objetivo, y en el otro extremo inferior una segunda lente llamada ocular, a la cual se aplica el ojo del observador. Los rayos que proceden del objeto luminoso atraviesan la primera de dichas lentes y van a formar por refracción una imagen invertida en su foco. Esta imagen se observa con el ocular, que la aumenta exactamente como la aumentaría un microscopio. El tubo del anteojo está, pues, cerrado en un extremo por el objetivo y en el otro por el ocular.

El tubo del telescopio, al contrario, está abierto por su extremo superior. Los rayos que parten del objeto observado penetran en él libremente y van a herir un espejo metálico cóncavo, es decir convergente. Estos rayos reflejados encuentran un espejo que les envía al ocular dispuesto de un modo que aumenta la imagen producida.

Así, pues, en los anteojos, la refracción descompi el papel principal, y en los telescopios la reflexión. De vent el nombre de refractores dado a los primeros, y el de reflectores dado a los segundos. Toda la dificul-

Es el punto en que los rayos luminosos se reúnen despues de haber sido refractados.

dad de ejecución de estos aparatos de óptica está en la construcción de los objetivos, ya sean lentes, ya sean espejos metálicos.

Sin embargo, en la época en que el Gun-Club intentó su colosal experimento, estos instrumentos se hallaban muy perfeccionados y daban resultados magníficos. Estaba ya lo que es tiempo en que Galileo observó los astros con su pobre anteojo que no aumentaba las imágenes mas que siete veces su tamaño propio. Ya en el siglo XVI los aparatos de óptica se ensaucharon y prolongaron de una manera considerable, y permitieron penetrar en los espacios planetarios a una profundidad hasta entonces desconocida. Entre los instrumentos refractores que funcionaban en aquella época, se cita el anteojo del Observatorio de Poulkove en Rusia, cuyo objetivo era de 15 pulgadas (—35 centímetros) de ancho, el anteojo del óptico frances Lerebours, provisto de un tubo igual al precedente, y, en fin, el anteojo del observatorio de Cambridge, dotado de un objetivo que tiene 19 pulgadas de diámetro (—48 centímetros).

Entre los telescopios se conocen dos de una potencia notable y de dimension gigantesca. El primero construido por Herschell era de una longitud de 36 pies y poseía un espejo que tenía a pies y medio de ancho, permitiendo obtener aumentos de seis mil veces. El segundo se levantaba en Irlanda, en Birreastle, en el parque de Parsonstown, y pertenecía a lord Roisse. La longitud de su tubo era de 48 pies, y de seis pies (un m. 59 cent.) ** y agrandaba los objetos seis

* Costó 80,000 rublos, (320,000 francos) ** Se oye hablar con frecuencia de anteojos que tienen una longitud mayor que la considerada, entre otros, en 300 pies de foco, que se estableció por el señor de Domlago Chabini en el Observatorio de Paris; es necesario advertir que dichos anteojos no tenían tubo. El objetivo estaba suspendido en el aire por medio

cen de los señores Rosales y Ca.; y tenemos algunos datos para creer que ocupó este sitio, después de 1636, año en que ocurrió el famoso incendio, que redujo á cenizas, entre muchísimas casas, el hospital y su templo. Esta situación no convenia para los enfermos, á consecuencia de que soplaban de frente el viento Norte, que siempre ha sido considerado como malsano, y sobre todo á consecuencia de la humedad, pues que con la marea llena penetraba el agua al edificio, porque aun no se habia construido el alcoban, obra que principi6, aunque imperfectamente, en 1745, siendo gobernador don José de Aguirre Iriarri.

Por las respectivas actas consta que el 23 de Setiembre de 1783 se reunió el I. Cabildo, Justicia y Regimiento compuesto de don Ramon Garcia de Leon y Pizarro, teniente coronel de los reales ejércitos, gobernador y comandante general de esta ciudad; don Miguel Antonio de Anzoátegui y don José Carbo, alcaldes ordinarios; don José Gorostiza, alguacil mayor; don José del Campo y Villar, alcalde mayor provincial; don Baltasar de Avilés, depositario general; don José Moran, regidor, fel ejecutor; don Vicente Gregorio Saldaña, don Manuel Ignacio Moreno, don Jacinto Sumalave y don Juan de las Venegas, regidores; don Antonio Marcos, procurador general; don Domingo Espantoso, asesor de Cabildo, y don Alejo Guiraldes escribano de Cabildo, Minas y Real hacienda.

Aunque en 1768 se habia resuelto trasladar el hospital de San Juan de Dios á la Loma de Gilgueros, situada en la parte de la ciudad que hasta hoy lleva el nombre de Balcón, el I. Cabildo, reunido, como hemos dicho, en el 23 de Setiembre, dispuso, á petición del procurador general, que se trasladara á la loma de Guaranós ó de Bototo, lugar situado en los estramuros de la ciudad; á espaldas del antiguo matadero; junto al Estero Salado, entre los aguajes de este y el fin del último estero de Ciudad vieja, llamado por entonces de Murillo, estero que se comunicaba con el del Salado, haciendo á veces inbebible el agua del río, hasta que, bajo la gobernación del señor Aguirre Iriarri, se colocó la calzada que hoy lleva el nombre de la legua.

En consecuencia el R. P. Soria, en union del Padre capellan del hospital, y en presencia del I. Cabildo, tomó posesion de cien varas cuadradas de terreno en dicha loma, donde debia construirse el hospital, con la respectiva capilla, un convento y un jardín botánico.

Pocos meses despues se dieron por órden del Cabildo los pregones respectivos para la venta de los solares y casa del convento de San Juan de Dios, situada en la orilla del río; y los padres Juanodominos ocuparon provisionalmente la localidat de la Loma de Baño, mientras se edificaba el edificio en los Guaranós, cosa difícilmente hacienda por la falta de fondos y por cuanto ningun vecino queria contribuir con una sola linosna á consecuencia de que por este tiempo se hallaban todos los habitantes de Guayaquil, destruyendo, por la razón ó á fuerza, sus casas, para construir las de quicha, según lo habia ordenado su magestad don Carlos III.

Parece que el R. Soria movió medio mundo para que no se hiciera la traslación del hospital: lo cierto es que volvió á instalarse á orillas del río, donde en 1791 ó 92 se verificó el saínete entre él, su camarada el capellan del hospital, el Gobernador de la provincia y el Obispo de Cuenca don Andres Quintan y Aponte: saínete que dio al veleidario mucha tela que cortar, y materia para la indigesta y larguísima cédula real, de Mayo de 1793, y que nosotros, por via de postres, lo vamos á contar.

Es el caso que hasta los señores Obispos

amanecen á veces con un humor de suegra; prueba de que Satanás, que es el demonio mas enladrado que el mismo Lucifer, no respeta ni la santa cruz erectoral.

Hay que advertir que antiguamente Guayaquil pertenecía á la ciudad de Cuenca, en lo eclesiástico, y que las bendiciones del ilustrísimo Quintan se extendian hasta por estas tierras.

Habia, por lo mismo, ordenado S. Señoría Ilustrísima que los libros del hospital fuesen revisados por seculares, por cuanto tenian avidez de que los hijos de Juan de Dios entendian mas de restar y dividir las rentas que de sumar y de multiplicarlas.

Los Padres pusieron el grito en las nubes y el virey, como viceprocurador, brinó de cólera y ordenó que los libros volvieran al hospital.

Así fué, pero entónces el Obispo concurrió al hospital en union del Gobernador, con el fin de gloriarse las cuentas con Fray Domingo Soria y el P. Capellan.

Pero, aquí fué la de San Quintán ó mejor dicho la de San Quintán; porque en vez de gloriarse las cuentas se armó una trepolina que hizo creer á los enfermos que habia sonado el día del juicio final. El Obispo insultaba *voce magna* á los frailes y al Gobernador, los frailes denostaban al Gobernador y al Obispo, y el Gobernador decia horrores de todos. Las maldiciones, injurias y juramentos, en union de las interjecciones que redondeaba el Gobernador, aborrotaron el barrio. Era aquello de verse: las sillitas de cuero cayeron á tierra, los libros quedaron desmenuados, el tintero voló por los aires con direccion á la cabeza de Fray Domingo, y el baston del Gobernador no estuvo quieto un momento.

Mas, gloria á Dios en las alturas: terminó la pelotera, y tocándose retirada, salieron el Obispo y el Gobernador, marchándose cada uno por distinta calle y los PP. Juanodominos quedaron cariacoiteados y echando llamas por los organos de los cinco sentidos.

Consta en la cédula real, que hemos citado, que el Gobernador cayó gravemente enfermo en ese día y que el P. capellan murió, á consecuencia de las *contumeliosas razones que sufrió*.

Por lo que hace al Obispo Quintan, no sufrió sino el *pax tecum* que lo envió el rey en la cédula, donde se le acusa, no tanto por haber ocasionado la enfermedad del Gobernador y mandado al hoyo al padre capellan, cuanto por haber asegurado que se *echaba á las espaldas las bulas y leyes de la Religion de los PP. de San Juan de Dios*.

No sabemos si su Ilustrísima se aprovechó de la reprension, ó si tambien era hombre de echarse á las espaldas, en union de las bulas de los Papas, las cédulas de los Reyes.

Cuando lo sepamos, se lo diremos á nuestros lectores.

FEDERICO PROAÑO

Guayaquil, Abril 27 de 1876.

CRONICA EXTERIOR.

REPÚBLICA ARGENTINA.

TRATADO DE LIMITES entre el Paraguay y la República Argentina.

Los infrascritos, ministros plenipotenciarios del Paraguay y de la República Argentina, nombrados por sus respectivos gobiernos para celebrar el tratado de limites pendiente entre ambas repúblicas, habiendo cambiado sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

Art. 1.º La República del Paraguay se divide por la parte del Este y Sur de la República Argentina por la mitad de la corriente del canal principal del río Paraná desde su con-

fluencia con el río Paraguay hasta encontrar por su margen izquierda los limites del Imperio del Brasil; perteneciendo la isla de Apipé á la República Argentina, y la isla Yacireta á la del Paraguay, como se declaró en el tratado de 1856.

Art. 2.º Por la parte del Oeste, la República del Paraguay se divide de la República Argentina por la mitad de la corriente del canal principal del río Paraguay, desde su confluencia con el río Paraná, quedando reconocido definitivamente como perteneciente á la República Argentina el territorio del Chaco hasta el canal principal del río Pilcomayo, que desemboca en el río Paraguay, á los 25º 20' según el de Brayer.

Art. 3.º Pertenecen al dominio de la República Argentina la isla del Atajo ó Cerrito. Las demas islas firmes ó alagadizas que se encuentran en uno ó otro río, Paraná y Paraguay, según sea su situacion mas adyacente al territorio de una ó otra República, con arreglo á los principios de derecho internacional que rigen esta materia. Las canales que existen entre dichas islas, incluso la del Cerrito, son comunes para la navegacion de ambos Estados.

Art. 4.º El territorio comprendido entre el brazo principal del Pilcomayo y Bahía Negra se considera dividido en dos secciones, siendo la primera la comprendida entre Bahía Negra y el Río Verde que se halla en los 23º 19' de latitud Sur, según el mapa de Mouchez; y la segunda la comprendida entre el mismo Río Verde y el brazo principal del Pilcomayo, incluyendo en esta seccion la Villa Occidental.

El gobierno argentino renuncia definitivamente á toda pretension ó derecho sobre la primera seccion.

La propiedad ó derecho en el territorio de la segunda seccion, incluso la Villa Occidental queda sometida á la decision definitiva de un fallo arbitral.

Art. 5.º Las dos altas partes contratantes convienen en elegir al excelentísimo señor presidente de los Estados Unidos de Norte América como árbitro para resolver sobre el dominio de la segunda seccion del territorio á que se refiere el artículo que precede.

Art. 6.º En el término de sesenta dias contados desde el canje del presente tratado, las partes contratantes se dirijan conjunta ó separadamente al árbitro nombrado solicitando su aceptacion.

Art. 7.º Si el excelentísimo señor presidente de los Estados Unidos no aceptase el cargo de juez árbitro, las partes contratantes deberán concurrir á elegir otro árbitro, dentro de los sesenta dias siguientes al recibo de la escusion; y si alguna de las partes no concurriese en el plazo designado á verificar el nombramiento se entendera hecho definitivamente por la parte que lo haya verificado y notificado á la otra. En este caso la resolucion que el árbitro pronuncie será plenamente obligatoria, como si hubiera sido acordada de comun acuerdo por ambas partes, pues la omision de una de ellas en el nombramiento, imperta delegar en la otra el derecho de hacerlo. El mismo plazo de sesenta dias y las mismas condiciones regirán en el caso de ulteriores recusaciones.

Art. 8.º Aceptado el nombramiento de árbitro, el gobierno del Paraguay y el de la República Argentina le presentarán en el término de doce meses, contados desde la aceptacion del cargo, memorias que contengan la exposicion de los derechos con que cada uno se considera al territorio cuestionado, acompañando cada parte todos los documentos, títulos, mapas, citas, referencias y cuantos antecedentes juzguen favorables á sus derechos, siendo convenido que al vencimiento del expresado plazo de doce meses quedará cerrada definitivamente la discusion para las partes, cualquiera que sea la razon que ale-

guen en contrario.

Solo el árbitro nombrado podrá, despues de vencido el plazo, mandar agregar los documentos ó títulos que juzgue necesarios para ilustrar su juicio, ó para fundar el fallo que está llamado á pronunciar.

Art. 9.º Si en el plazo estipulado alguna de las partes contratantes no exhibiese la memoria, títulos y documentos que favorezcan sus pretensiones, el árbitro fallará en vista de los que haya exhibido la otra parte, de los memorandums presentados por el ministro paraguayo y por el ministro argentino en el año 1873 y demas documentos diplomáticos cambiados en la negociacion del año citado. Si ninguno los hubiese presentado, el árbitro fallará teniendo presente en su eventualidad como exposicion y documento suficientes los expresados.

Cualquiera de los gobiernos contratantes podrá presentar los documentos al árbitro. Art. 10. En los casos previstos en los artículos anteriores, el fallo que se pronuncie será definitivo y obligatorio para ambas partes, sin que puedan alegar razon alguna para dificultar su cumplimiento.

Art. 11. Queda convenido que durante la prosecucion del juicio arbitral y hasta su terminacion, no se hará inovacion en la seccion sometida á arbitraje, y que, si se hiciese antes del fallo no tendrá valor alguno y no podrá ser alegado en la discusion como título nuevo. Queda igualmente convenido que las nuevas concesiones que se hagan por el gobierno argentino en la Villa Occidental, no podrán ser invocadas como título á su favor, importando únicamente la continuacion del ejercicio de la jurisdiccion que hoy tiene y que continuará hasta el fallo arbitral, para no impedir el progreso de aquella localidad en beneficio del Estado á quien sea adjudicada definitivamente.

Art. 12. Es convenido que si el fallo arbitral fuese favorable á la República Argentina, esta respetará los derechos de propiedad y posesion emanados del gobierno del Paraguay, é indemnizará á éste el valor de sus edificios públicos (y vice versa). El monto de esta indemnizacion y la forma de su pago serán determinados por los comisarios que nombrarán las partes contratantes, á los seis meses de pronunciado el fallo arbitral. Estos dos comisarios, en caso de inteligencia, nombrarán por sí solos un tercero para dirimir las diferencias.

Art. 13. Los reconocimientos de territorio hechos por los dos países, no podrán desvirtuar los derechos ó títulos que directa ó indirectamente puedan servirle, en cuanto al territorio sujeto á arbitraje.

Art. 14. El canje de las ratificaciones del presente tratado tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires dentro del mas breve plazo posible.

En fé de lo cual los plenipotenciarios firmaron el presente tratado por duplicado, y lo sellaron en la ciudad de Buenos Aires, á los tres dias del mes de Febrero y año de mil ochocientos setenta y seis.—*Bernardo de Irigoyen*—*E. Lamara*, secretario del plenipotenciario argentino.—*Facundo Machan*—*Carlos Saigies*, secretario del plenipotenciario paraguayo.

REMITIDOS.

LA VOZ DE LA FAMILIA.

El señor Ramon Borrero hermano de S. E. nos favorece con las glorias alzadas por el Redactor de *El Quintero Libre*, ese desgraciado mártir, que fué asesinado y colgado hace 43 años en la plaza de San Francisco de Quito por los tenientes del general Flores.

Las glorias, si glorias hubiese habido al-

mil cuatrocientas veces, habiendo sido preciso levantar una inmensa construccion de cal y canto para disponer los aparatos que requeria la maniobra del instrumento el cual pesaba 25,000 libras.

Pero, como se vé, á pesar de tan colosales dimensiones, los aumentos obtenidos no pesaban, en números redondos, de seis mil veces. Pero un aumento de seis mil veces no aproxima la Luna mas que 39 millas (—16 leguas), y si o la deja percibir los objetos que tienen un diámetro de 60 pies, á no ser que estos objetos sean muy prolongados.

Ahora se trataba de un proyectil de 9 pies de ancho y 15 de largo, por lo que era menester acercar por lo ménos la Luna á 5 millas (—2 leguas), y producir al efecto un aumento de cuarenta y ocho mil veces.

Tal era la cuestion que tenia que resolver el Observatorio de Cambridge, el cual no debia detenerse por ninguna dificultad económica ó de consiguiente solo habia de pensar en allanar las dificultades.

En primer lugar, fué preciso optar entre los telescopios y los anteojos. Estos tienen ventajas sobre los telescopios. En igualdad de objetivos, permiten obtener aumentos mas considerables, porque los rayos luminosos que atraviesan las lentes pierden ménos por la absorcion que por la reflexion en el espejo metálico de los telescopios. Pero el grueso que se puede dar á una lente es limitado, porque, siendo mucho, no deja pasar los rayos luminosos. Afectuosa la construccion de tan enormes lentes, el instrumento difícil y tan costoso por años el tiempo considerable que exige

de mástiles, y el observador, teniendo su ocular en la mano, se colocaba lo mas exactamente posible en el foco del objetivo. Se comprende cuán incómodo era el uso de semejantes instrumentos y cuánto difícil habia en colocarse en el centro de lentes puestas en tales condiciones.

Pero aunque las imágenes se presentan mas claras en los anteojos, ventaja inapreciable cuando se trata de observar la Luna, cuya luz es simplemente reflejada, se resolvió emplear el telescopio, que es de una ejecucion mas pronta y permite obtener mayr aumento. Solo que, como los rayos luminosos pierden una gran parte de su intensidad y atravesando la atmósfera, el Gun Club determinó colocar el instrumento en una de las mas elevadas montañas de la Union, lo que habia de disminuir la densidad de las capas aéreas.

En los telescopios, como hemos visto, el ocular es decir la lente colocada en el ojo del observador produce el aumento, y el objetivo que consiste los aumentos mas considerables es aquel cuyo diámetro es mayor y mayor tambien la distancia focal. Para agrandar cuarenta y ocho mil veces, preciso era exceder singularmente en magnitud los objetivos de Herschell y de lord Rossé. En esto consistia la dificultad, porque la fundicion de los espejos es una operacion muy delicada.

Afortunadamente, algunos años antes, un sabio del instituto de Francia, Leon Foucault, habia inventado un procedimiento que volvia muy fácil y muy pronta la pulimentacion de los objetivos reemplazando el espejo metálico con espejos plateados. Basta fundir un pedazo de vidrio del tamaño que se quiera y metalizarlo en seguida con una sal de plata. Este procedimiento, cuyos resultados son excelentes, fué el adoptado para la fabricacion del objetivo.

Ademas, se les dispuso según el método ideado por Herschell para sus telescopios. En el grande aparato del astrónomo de Slough, la imagen de los objetos reflejada por el espejo inclinado hacia el fondo del tubo, venia á presentarse en el otro extremo en que se hallaba situado el ocular. De esta manera el observador, en lugar de colocarse en la parte inferior del tubo, subia á la supe-

rior, y allí, armado de su Carta, abismaba su mirada en el enorme cilindro. Esta combinacion tiene la ventaja de suprimir el espejo pequeño destinado á volver á enviar la imagen al ocular. La imagen, en lugar de dos reflexiones, no sufre mas que una. Hay de consiguiente un número menor de rayos luminosos estinguídos, por lo que la imagen aparece menos debilitada, y se obtiene mayor claridad, que es una ventaja preciosa en la observacion que debia hacerse.

Tomadas estas resoluciones, empezaron los trabajos. Según los cálculos de la direccion del Observatorio de Cambridge, el tubo del nuevo reflector debia tener 250 pies de longitud y su espesor 16 pies de diámetro. Por ende, que fuese semejante instrumento no era comparable á aquel telescopio de 10,400 pies (—3 kilómetros y medio) de longitud, que el astrónomo Hooke proponia construir algunos años atrás. Con todo, la colocacion del aparato presentaba grandes dificultades.

En cuanto á la cuestion del sitio, quedó muy pronto resuelta. Tratabase de escoger una montaña alta, y las montañas altas no son numerosas en los Estados Unidos.

En efecto, el sistema orográfico de este gran país se reduce á dos cordilleras de una mediana elevacion, entre las cuales corre el magnífico Mississippi, que los americanos llaman *el rey de los rios*, si admitiesen un rey cualquiera.

Al Este se levantan los Apalaches, cuya cima mas elevada, en el New Hampshire, no pasa de 5,600 pies, lo que es muy modesto. Al Oeste, al contrario, se encuentran las montañas de piedra, inmensa cordillera que empieza en el extremo de Magallanes, sigue la costa occidental de la América del Sur bajo el nombre de Andes ó Cordilleras, salva el istmo de Panamá y corre atravesando la

Estos reflectores se llaman *front view telescope*.

América del Norte hasta las playas del mar polar.

Estas montañas no son muy elevadas. Los Alpes ó el Himalaya los mirarian con el mas soberano desdén desde lo alto de su estatura. Su mas elevada cima no tiene mas que 10,700 pies, al paso que el *Mont Blanc* mide 14,430, y el *Kingschindjunga* * 26,376 encima del nivel del mar.

Pero como el Gun-Club estaba empuñado en que el telescopio, lo mismo que el columbiado, se colocase en los Estados de la Union, preciso fue contentarse con las montañas de piedra, y todo el material necesario se dirigió á la cima de *Lons's Peak*, en el territorio del Missouri.

La pluma y la palabra no podrian expresar las dificultades de todo género que los ingenieros americanos tuvieron que vencer, y los prodigios que hicieron de habilidad y audacia. Aquello fue un verdadero esfuerzo sobre humano. Hubo necesidad de subir piedras enormes, colosales piezas de fundicion, abrazaderas de extraordinario peso, trozos de cilindros voluminosos y el objetivo, que pesaba el solo mas de 30,000 libras, encima del limite de las nuevas pértigas, á mas de 10,000 pies de elevacion, despues de haber atravesado ruidosos desiertos, bosques impenetrables, torrentes espantosos, lejos de todos los centros de poblacion, en medio de regiones salvajes en cada pormenor de la existencia se convierne en un problema casi insoluble. Y el genio de los americanos triunfó de tantos y tan inmensos obstáculos. Menos de un año despues de haberse principiado los trabajos, en los últimos dias del mes de setiembre, el gigantesco reflector levantaba en el aire un tubo de 250 pies

* La mas alta cima del Himalaya.

(Continuará.)

guna vez para el viejo escritor de La Linterna Magica habrian sido ya celipadas por los escritores de la nueva escuela, que a una profunda erudicion unen la sagacidad, circunspeccion, abnegacion y patriotismo pecuniarios a los hombres de palacio. Encontramos las pruebas patentes de esta verdad en las columnas de La Voz de la Familia, que sacrifica a cada paso los intereses de la casa a los intereses de la Republica y la compite ferozmente con el bien de la comunidad. No hay la menor duda de que hemos entrado ya en un periodo de renovacion. No tenemos constitucion; pero contamos con la bondad de S.E. que es el Abraham de estos tiempos. Y si alguna vez por obedecer los decretos altisimo, quisiese sacrificar a su hija la Libertad, ahí estaria el Angel para contenerle. El ángel de S.E. es el Ministro del Interior y Relaciones Exteriores, acostumbrado ya a hacer toda clase de milagros.

Después de las cortesias que el combate don Ramon, soldado expedito, es un escritor de caballería; y en el momento dado monta a caballo, se pone sus lunetas y se lanza a todo escape sobre su adversario, sin herirle ni ofenderle porque en su precipitada carrera va arrojando detras de él, acá y allá la razon, el buen sentido, la lógica, la verdad y la conciencia; armas indispensables para alcanzar la victoria.

Pero mientras don Ramon, hermano de S. E., caracolea al rededor nuestro, fijámonos los puntos que se discuten y trataremos de resolverlos con entera libertad e independencia de espíritu.

Primero. ¿Tenemos constitucion? No porque la de 1869 es mala y vieiosa en su origen, anomala y extravagante en sus formas, tiránica y absoluta en sus disposiciones, impuesta por la fuerza y la violencia, dictada por un usurpador y aprobada por esclavos escogidos y nombrados por él.

Segundo. ¿Puede el presidente dar, fijar y designar la constitucion que debe regir al Estado? No; porque el presidente es un funcionario público, cuyas atribuciones estan reducidas a hacer cumplir y ejecutar la constitucion y las leyes.

Tercero. ¿En virtud de qué derecho el presidente de la Republica ha declarado vigente la constitucion de 69? En virtud de esa tiranía y sufrimiento de los pueblos acostumbrados al yugo del despotismo desde Flores hasta Urbina y desde Urbina hasta Garcia Moreno; de esos pueblos que admiten sin exámen lo que viene de la autoridad y dejan de este modo expuestas su vida, sus derechos y los intereses públicos a merced de los usurpadores.

Cuarto. ¿Y el Congreso? Este cuerpo exótico no existe, porque fue creado por Garcia Moreno para los intereses de su política y no elegido ni nombrado por la Nacion cuya moralidad y justicia no ha sido sacrificada en las aras del despotismo.

Quinto. ¿A quién debe pedirse la convocatoria de la convencion? Al presidente la Republica que es la única autoridad legítimamente constituida.

Sexto. ¿Y porqué no la pidieron al tiempo de la eleccion? Porque entonces no habia autoridad y era preciso esperar el resultado de las elecciones y la proclamacion del presidente para elevarle las peticiones relativas a la convencion nacional.

Séptimo. ¿Y el juramento de S. E.? Es un escrito de monja; y en caso de ser sincero, ahí está el Mitra de Oro para absolverle, pues tiene la facultad de reconciliar con la Iglesia a los perjuros.

La convencion era el pensamiento, el deseo comun de todos los ecuatorianos. Los males habian sido grandes, y el remedio debia ser pronto y eficaz. ¿Quién podía darlo? Todos respondian la Convencion, ese cuerpo formado elegido por la Nacion soberana quien debia transmitir todos los poderes necesarios para reconstituir y regenerar la Republica. La Convencion reclamada por todos los pueblos, por todos los hombres ilustrados que dirigieron el movimiento eleccionario, por los jefes de las actas populares, por los jefes de los clubs cuyas banderas y emblemas existian todavia. Y aun por los proteos que antes de pertenecer a la lista oficial respiraban ira e indignacion contra la constitucion Garciaana y contra los esbirros de la pasada tiranía.

El hermano de S. E., parte interesada en la cuestion, hace las objeciones siguientes contra los principios que hemos enunciado, mas adelante. Confesais que ha habido gobiernos malos que han abusado de su poder, violado y pisoteado la constitucion y las leyes. ¿De qué sirven entonces esas instituciones que se pedian como vanguardia de nuestros derechos y libertades, si estuvieran por haber sido siempre ultrajadas y escarmentadas por los mandatarios? La felicidad o infelicidad de los pueblos depende de los buenos o malos gobernantes. Es así que mi hermano en un varo lustré, dotado de prendas extraordinarias para el gobierno de un estado; luego son innecesarias esas instituciones que reclamais con tanto calor.

Confesais que este argumento es incontestable como argumento de familia; pero como argumento político es el colmo de la insensatez y la locura. Este modo de raciocinar es notorio en la apologia del despotismo y la proclamacion del poder absoluto.

Ninguna escuela política ha llevado su audacia a semejante extremo. La escuela de Maistre, que es la mas avanzada entre los defensores del derecho divino de los reyes reconoce las reglas, tradiciones y costumbres

establecidas por la serie de los siglos, como un freno y un contrapeso necesarios en las monarquías absolutas. Donoso Cortez, que no es como supone el escritor de caballería, el fundador de la soberanía de la inteligencia es mas moderado y mas constitucional que los partidarios de la autoridad absoluta.

Ahora bien, si por que los hombres abusan de las causas mas justas y santas se habian de tener estas a un lado, llegaríamos a un estado de confusion y de desmoralizacion que no podríamos entenderlos. La religion ha sido profanada y pervertida muchas veces por los malos sacerdotes y los malos eretivos. ¿Pediria don Ramon, escritor de caballería, que se suprima la religion? Que se suprima el pontificado porque ha habido Papas inmorales y corrompidos? Que se suprima la civilizacion; esa fuente permanente de los progresos humanos porque ha traído de cuando en cuando el lujo, la desmoralizacion y la corrupcion de las costumbres? A estos extremos conduce casi siempre la exageracion de los escritores que defienden intereses personales y que olvidan en medio de la embriaguez del triunfo de la familia los dictados de la sana razon y los principios de la moral y de la justicia.

Don Ramon Borrero ha vuelto de Europa imbuido del espíritu Bonapartista y de las ideas Napoleónicas del primer imperio, de ese personalismo tan grande, tan poderoso y absorbente que lo concentraba todo en sus manos. Pero ese personalismo solo llega a fundarse al traves del ruido de los combates y del tumulto de las guerras. A estos extremos conduce casi siempre a un doctor, que se presenta por la primera vez en la escena política de su patria figurado como el jefe y director de los negocios públicos? Pero don Ramon siempre a caballo, y siempre a galope no ve las cosas que pasan al rededor de él. La verdadera personalidad positiva, imponente y armada es el general Julio Saenz, que conoce bien el camino de la traicion, usurpacion y despotismo. Apelamos al testimonio del presidente Carrion y de su ministro Bustamante e incluso de los doctos y amigos del candoroso e indefenso Espinosa.

Pero no perdonamos de vista a nuestro adversario que emprende de nuevo la carrera y nos lleva adelante, como habia dicho el viejo Flores, hasta las fronteras de Quito, donde tomando la constitucion de 46 hace las observaciones siguientes. "Habeis dicho que el gobierno del señor Roca fué un gobierno de libertad y ved aquí las maravillas y prodigios que hizo el gobierno de 46. No tenia facultad de expatriar y confinar y sin embargo expatrió, confino y abrió las puertas del Oriente. Este es un tiro directo al señor ministro del Interior y Relaciones Exteriores que desempeñaba entonces las mismas funciones; y un tiro indirecto al presidente de la Republica que ha elegido para sucesor a un colega de Garcia Moreno y a un hombre de Estado sobre quien he pesado tan graves cargos el gobierno de S. E."

El escritor de caballería volviéndose hacia nosotros y poniéndonos las manos sobre el hombre nos dice cariñosamente. Necesitais tres periodos de libertad para que quede arraigado el régimen constitucional. Dejad gobernar a mi hermano por espacio de 12 años y ese régimen quedará arraigado. Pero como somos ya bastante viejos y no alcanzaremos a vivir ni 4 ni 5. Quisiéramos morirnos con el consuelo de ver a nuestra patria libre, gozando de instituciones republicanas, esas instituciones que nos legaron los proceres de la independencia y a que están acostumbrados todos los pueblos desde el momento en que pronunciaron el último grito de victoria en las faldas del Pichincha.

Después del combate viene la victoria. Nuestro adversario nos cuenta las maravillas que hicieron los conservadores en 1861 ya en las primeras y ya en la tiranía en el seno de las cárceles. Nos seria licito preguntar: ¿Dónde están las protestas y las acusaciones que hicieron esos elocuentes escritores? ¿Qué dijeron contra los asesinatos en masa, las traiciones, la venta de la patria, los codigos draconianos, que dan la mas triste muestra de la civilizacion de nuestra patria? ¿Dónde estaban? Al lado del tirano en los tiempos mas aciagos y lamentables de su execrable tiranía. Los látigos de Ayarza, espantaron a todos los pueblos de la Republica; pero los escritores ecuatorianos no protestaron contra ellos. Maldonado, el valiente soldado de la Republica, la flor del ejército por su valor y por sus servicios murió en el patíbulo. Juan Borja pereció en un medio de martirio mas horrible que se ha conocido en ningún tiempo por los escritores ecuatorianos no fulminaron los rayos de su elocuencia contra semejantes atentados. La carnicería de Jambeli estremeció de un extremo al otro de la Republica, pero los escritores ecuatorianos no se movieron, al contrario seguian siempre comiendo al calor de la tiranía, hasta que un día el tirano quiso humillarlos y ultrajarlos poniéndolos bajo el yugo de los órdenes sus enemigos capitales. Entonces y solo entonces se acordaron de que tenían patria; y de que en ella habia un hombre que habia reunido en sus manos todos los poderes públicos, que daba y quitaba las instituciones y las leyes, que nombraba al sucesor y que era el único y grande elector en la republica.

Como prueba de lo dicho recordáramos la célebre carta de Guachaquí, el 8 de Noviembre de 1865. Don Ramon hermano de S. E., enviando una copia de la célebre manifestacion que hicieron algunos ecuatorianos en favor de un candidato, despertó de nuevo, los celos, las facciones, los rencores y las venganzas de Garcia Moreno y le sugirió la idea del golpe de Estado que se ejecutó con espanto de toda la Republica el 16 de Enero de 1869. He ahí el origen de esta Constitucion iníca que hoy defienden los que mas debian comba-

tilra, porque fué él haccha que el tirano levantó sobre sus cabezas y que el tuvo prevenido hasta el momento mismo en que el Rayo libertador puso término a todas las angustias de la familia y de la Republica.

Hemos manifestado por nuestra parte las razones que tenemos para pedir la reunion de una asamblea constituyente, los peligros que amenazan la paz y el órden público, hemos señalado las faltas y errores de los gobiernos pasados como un estudio necesario para el resguardo de nuestros derechos y de nuestras libertades. No somos ni aspirantes ni conspiradores; y podemos añadir que ni pedimos ni tenemos ni esperamos nada de los partidarios; somos lo que fuimos en 1833, en 1845 en 1850, y en 1845 y en 1869, es decir, defensores constantes del honor y libertad de nuestra patria.

Lima, Abril 31 de 1875.

El Oropeliano. Después de escrito este articulo hemos recibido la enciclopedia de S. E., negándose a renunciar un congreso constituyente. La acetamos, como buenos ciudadanos, aunque no la encontremos fundada. Seria inútil insistir en esta cuestion, que pertenece ya a la historia, pero no polemicos dejar de refutar las pretensiosas opiniones de don Ramon, hermano de S. E., no porque sus escritos puedan formar escuela en nuestra patria sino por la tendencia que tienen todos los escritores ministeriales a reconstruirlo todo en manos de S. E. a quien se presenta como emblema de poder, paternal piadoso y santo, estimado en Damasco y reclamado con bordaduras y flecos de oro y plata.

Y en cuanto a los insultos gratuitos que nos ha prodigado don Ramon, escritor de caballería, le damos las gracias y lo recomen damos lo haga en nuestro nombre a los escritores de la N palabra que no osamos pronunciarse aunque esté de moda en el palacio de Quito, donde los cortosanos se distinguen hasta por el nombre que dan a sus escritos. Garcia Moreno no habria tolerado semejante inmundicia porque era mas noble y mas digno aun en el crimen y la venganza.

PREGUNTAS DEL DIA.

Si es una contravencion de tercera clase comprendida en el inciso 5º del articulo 600 de nuestro código penal, que castiga con una multa de cuatro a seis pesos y una prision de uno a cinco dias, al que usa de crueldad o maltrata con exceso a los animales ¿por qué se encierran a los inocentes burros en el corral de la esquina de la Catedral, se les hace morir de hambre, se les tiene un día a la espectacion pública y se mandan a botar dos y tres diarios en la sabana. Puede acaso haber acto de mayor crueldad y barbarie para con los inofensivos al par que útiles animales, como son los burros y quedar impune su autor?

¿Será tal vez porque riga la antigua constitucion, y porque los burros son muy queridos y están declarados en estado de sitio, y no gobierna la ley en estado normal, sino la voluntad del jefe?

¿Por qué en la administracion pasada se ejercia la tiranía en toda la Republica con los racionales y en la actual se ejerce solo en esta ciudad con los animales, como burros y los perros, matando a unos de hambre y a otros envenenados, aunque sean de estimacion y estén con collares?

Porque nos parece, que la culpa para ser buena debe ser del mismo palo.

¿Por qué vemos gatos y perros muertos en estado de putrefaccion en las calles y los cone-gallinas no los recojen para ir a botar en la sabana que es lugar destinado para las victimas del capricho del día? ¿Porque nos sera porque no tienen plumas sino pelos.

¿Por qué se comen tanto robos y habrán muertes y heridas por las noches?

Porque los cone-pavos y gallinas cansados de sus correrías de todo el día, y con estómago abotagado comiendo de ayer y tomando buen caldo duermen de noche a la bartola.

¿Por qué a los que escriben contra los abusos, que tienen en estado de deshecho y desesperacion al pueblo bajo, se les ha ofrecido hacerles matar a palos?

Si duda porque creen, que es el hombre definido por Aristóteles, esto es un gallo pelado en los pies; en lo que puede haber algo de verdad por que aun entre los gallos hay algunos de respuesta.

¿Por qué antes con bienes estrepito y mas calma y sosiego entraban al tesoro municipal, de cuatrocientos a cuatrocientos sesenta pesos mensuales del ramo de multas y hoy solo se encuentran doscientos y pico de pesos?

No lo sabemos, basta de preguntas que estamos ya agitados con la importancia.

Un Curioso. Guayaquil, Abril 27 de 1875.

SEÑOR CRONISTA DE "LOS ANDES."

Muy mal informado está U. de la causa que motivó la órden de prision que hubo de dictar el 21 del corriente contra el compatriota y amigo de U., doctor José Iguaico Castellano, porque supone que: "el hecho calificado como falta fué el de haber insidido el doctor Castellano en la solicitud de que se practicara una diligencia judicial pedida en "vano largo tiempo" presentado. Si el doctor Castellano hubiera practicado su solicitud con las palabras corteses y urbanas, como es deber de todo litigante en reclamacion educada, yo le habria tolerado en unas veces hubiera insistido en ella, con la calma e imparcialidad propias en un juez que cumple con sus deberes: empero, dicho señor abusando de mi moderacion, y usando del tono imperioso con que sin duda acostumbraba tratar a sus pajes, cada vez que ha acorrido a mi despacho, lo ha hecho dirigiendome palabras insultativas, hasta haberse avanzado a decri-

me que: "creia que yo tenia prevenicion en "contra de él, y que si no sabia desempeñar "el destino como era debido no debia haber "lo aceptado." Este es el hecho, según consta del acta que para mi descargo conservo. Decir a un juez en su despacho que es impto para desempeñar su destino, es un faltamiento, y decirle que está prevenido en contra ó en favor de alguno de los litigantes, es mas que faltamiento, es atribuirle el delito de prevaricacion, imputacion que la ley castiga como una calumnia. En uno y otro caso, señor cronista, he podido de plano ordenar la prision del doctor Castellano en uso de las atribuciones que ha citado U. Es cierto que este señor tenia hecha una solicitud para que se notifique a la tal Tomalá la tasacion de unas costas en que está condenado; pero lo es tambien que siendo persona esta citacion y no habiéndolo encontrado yo a dicho Tomalá, que no vive en la ciudad, senté la diligencia, y con otra solicitud del mismo doctor, pasé el expediente al asesor para que resolviese, como en efecto resolvió el día 20, y me devolvió dicho expediente a las tres y media de la tarde, ordenando que, de no descubrir la residencia de Tomalá, le hiciera la citacion por boleta. El día 21 a la una de la tarde, que se presentó el doctor Castellano para imponerme que dentro de 24 horas debia practicar la diligencia, me encontraba indagando todavia por la residencia de Tomalá, y dentro de las 24 horas que la ley me señala para verificarla.

Luego asertera U. que yo no funcionaba en aquel momento, siendo así que el hecho tuvo lugar dentro de la oficina de mi despacho, y con relacion a un juicio en el que soy juez. En seguida opina U. que el auto ha debido ser notificado al penado, quien tiene derecho de audiencia y el de hacer reclamos. Mas en otro caso, como en lo demas, se encuentra U. mal informado de los hechos y del derecho. La palabra de plano de que usa la ley excluye toda formalidad, porque este procedimiento es el único medio de contener a los hombres, que como el doctor Castellano no sabe respetarse a sí mismos, respetando a los demás.

En conclusion, aconsejo U. a su amigo y compatriota, que sufra la prision, y deje a un lado el asunto, siendo así que el hecho tuvo lugar dentro de la oficina de mi despacho, y con relacion a un juicio en el que soy juez. En seguida opina U. que el auto ha debido ser notificado al penado, quien tiene derecho de audiencia y el de hacer reclamos. Mas en otro caso, como en lo demas, se encuentra U. mal informado de los hechos y del derecho. La palabra de plano de que usa la ley excluye toda formalidad, porque este procedimiento es el único medio de contener a los hombres, que como el doctor Castellano no sabe respetarse a sí mismos, respetando a los demás.

Daniel Antonio Leon. Guayaquil, Abril 27 de 1876.

CRONICA LOCAL.

Club Gimnasta.—El Domingo a las ocho y media de la noche dará su funcion en el teatro, con el objeto de obtener fondos para construir un local propio. Esperamos que este noble esfuerzo de los jóvenes miembros del Club, será secundado por el público, y en aquella noche habrá numerosisima concurrencia.

Salado.—Se nos ha enviado para su publicacion el siguiente programa:

EL SALADO. Inauguracion de la temporada de verano EL DOMINGO 30 DEL PRESENTE. PROGRAMA.

- 1º La máquina de vapor marchará todo el día.
2º El microscopio solar completamente arreglado, funcionará desde esa fecha en adelante, y la persona que tenga algun objeto microscópico, puede llevarlo que lo examinara. Las mañanas hasta las diez del día (cuando hace sol) son el tiempo mas aparente para las familias, pues entonces no hay el calor que se siente por la tarde.
3º El juguete de planchas, estará perfectamente surtido para los aficionados.
4º El tiro de pistola, dará premios al mas diestro.
5º La cantina no dejará nada que desear.
6º Los baños estarán a disposicion del público como de costumbre.
Ademas varios juegos de salon, como ajedrez, dominó, tablero, baraja, billar &c, &c; lo que será un pasatiempo agradable para las familias.
En todo el verano, trasladará el carro, cada media hora fija, desde las seis de la mañana, hasta las seis de la tarde, y por la noche, cuando haya pasajeros, hasta las diez de la noche.
Se garantiza el órden bajo todos aspectos, pues a notoria la moralidad que se observa en el establecimiento.
La empresa está haciendo los arreglos indispensables, para dar un bulle de máscaras, de día, y se avisará oportunamente al público.
NOTA.—Se aplica al público, como en reconocimiento del empresario cualquier falta que note, sea en el establecimiento ó en los carros.
OTRA.—Es prohibido fumar en el interior del wagon, sin distincion de persona; y el cohecho tiene poder de expulsar al refractario.

Guayaquil, Abril 28 de 1876.

EL EMPRESARIO. Al Salado, pues, el domingo, a pasar el primer día de la temporada.

IMPRENTA DEL COMERCIO.